

ACUERDO No. 9 DE 24/09/2015

24/09/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y por el cual se aprueba el informe de rendición de rendición de cuentas del OCAD Departamental de Antioquia correspondiente y la estrategia para su difusión.

OCAD ANTIOQUIA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) **Aprobación rendición de cuentas y estrategia de divulgación.**

Que a partir de la Ley 1744 de 2014 se estableció en el artículo 41 una rendición de cuentas por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –OCAD- a través de un informe público de gestión semestral en el cual se debe especificar el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que para implementar esta estrategia de control y seguimiento al Sistema General de Regalías –SGR- la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en ejercicio de sus facultades expidió el Acuerdo 033 de 2015 por medio del cual establece el alcance, los requisitos, términos y condiciones para la rendición de cuentas de los órganos colegiados de administración y decisión –OCAD-.

Que el mencionado Acuerdo se enmarca dentro de las disposiciones contenidas en el CONPES 3654 de 2010 y la Ley 1712 de 2014.

(ii) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

JPESTANAC -3:55 -jueves



Departamento Administrativo de Planeación
Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1116 - Tels: (4) 3839170
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código postal 050015

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(iii) **Ajustes**

Que el (30) de julio de 2015, el representante legal del Municipio de Frontino, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud(es) de ajuste(s) de algunos proyectos de inversión para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD ANTIOQUIA.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha(s) solicitud(es) de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Antioquia, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 09 de septiembre de 2015 a sesión presencial para el día 22 de septiembre de 2015, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocadsantioquia@antioquia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación
Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1116 - Tels: (4) 3839170
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código postal 050015

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día y citación de la sesión, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el/los proyecto(s) de inversión financiado(s) con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto y la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 22 de septiembre de 2015, la Secretaría Técnica siendo las 9:27 a.m. se da apertura a la sesión, y se verifica que se cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No (9). Nueve del 23 de septiembre de 2015, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD ANTIOQUIA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

APROBACIÓN DE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN

ARTICULO 1. Aprobar el informe de rendición de cuentas del OCAD Departamental de Antioquia para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2015, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Art. 41 de la Ley 1744 de 2014 y del Acuerdo 033 de 2015 expedido por la comisión rectora del sistema general de regalías.

Parágrafo: Tratándose del informe del primer semestre de 2015 y facultados por el Acuerdo 033 de 2015 en el parágrafo transitorio del Art. 4, los términos para la aprobación del presente informe de rendición de cuentas del OCAD serán contados a partir de la fecha de publicación del mencionado Acuerdo 033 de 2015, es decir, del 25 de agosto de 2015.

ARTICULO 2. El presente Acuerdo que contiene el informe de gestión del OCAD deberá ser publicado por la secretaria técnica dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías (MAPAREGALIAS) operada por el Departamento Nacional de Planeación, no obstante tratándose del informe del primer semestre de 2015 y facultados por el Acuerdo 033 de 2015 en el parágrafo transitorio del Art. 4 y Art. 6, los términos para la publicación del presente informe de rendición de cuentas del OCAD serán contados a partir de la fecha de publicación del mencionado Acuerdo 033 de 2015, es decir, del 25 de agosto de 2015.

ARTICULO 3. El informe será divulgado mediante la estrategia definida y aprobada por el OCAD, y para lo cual se tuvo en cuenta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera una vez divulgado el informe, la secretaria técnica del OCAD debe reportar al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías la fecha y los mecanismos de divulgación del informe.

La estrategia de divulgación, es la siguiente:

- Publicación en la página web www.antioquiadigital – Difusión 2 días hábiles después de la aprobación del informe en la sesión del OCAD del 22 de septiembre.
- Evento de la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Minas y Energía para rendir informe de cómo vamos con las regalías en Antioquia en el periodo de gobierno 2012-2015 (De acuerdo a la agenda de las entidades)

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA

ARTÍCULO 4: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003050010	REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO (SEGUNDA ETAPA) EN LA ZONA URBANA DEL CORREGIMIENTO DE LLANADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA, ANTIOQUIA, OCCIDENTE	Transporte - Vial Red Terciaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$166.379.820,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - OLAYA	Fondo de compensación regional 40%		2015	\$166.379.820,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$166.379.820,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - OLAYA	Fondo de compensación regional	2015	\$166.379.820,00	N/A	N/A	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Olaya			Valor	\$ 166.379.820,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Olaya			Valor	\$ 12.324.431	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 0017 de 2013.					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
------------------	-----------	----------	---------	-------------------	--



Departamento Administrativo de Planeación
Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1116 - Tels: (4) 3839170
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código postal 050015

NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Olaya	2015-2016
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Olaya	2015-2016
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Olaya	2015-2016

ARTÍCULO 5. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 9. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015003050003	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA CON LA PAVIMENTACIÓN EN ADOQUIN EN EL BARRIO MANGURUMA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA.SEGUNDA ETAPA	Transporte - Red urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$663.968.421,12
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Valor Aprobado
Municipios - FRONTINO	Asignaciones Directas	2015	\$83.274.778,00	\$83.274.778,00
Municipios - FRONTINO	Fondo de compensación regional	2015	\$580.693.643,12	\$580.693.643,12
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE FRONTINO			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE FRONTINO			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - FRONTINO	Asignaciones Directas	2015	\$83.274.778,00	NA	\$0,00	2015-2016
Municipios - FRONTINO	Fondo de compensación regional	2015	\$580.693.643,12	NA	\$0,00	2015-2016
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Frontino			Valor	\$ 663.968.421,12	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Frontino			Valor	\$ 34.859.763,20	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó						
Acuerdo 0017 de 2013.						

El ajuste sometido a consideración, fue aprobado por unanimidad por todos los miembros del OCAD.

TITULO IV

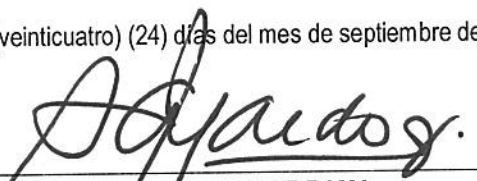
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

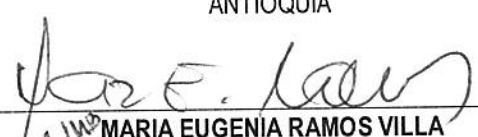
Dado en la ciudad de Medellín, a los (veinticuatro) (24) días del mes de septiembre de 2015.


SERGIO FAJARDO VALDERAMA

Gobernador de Antioquia

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ANTIOQUIA


MARIA EUGENIA RAMOS VILLA

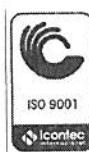
Directora Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ANTIOQUIA

Fecha de la sesión del OCAD: (22 a 23 de septiembre de 2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (23/09/2015) y No 10



Departamento Administrativo de Planeación
Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1116 - Tels: (4) 3839170
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código postal 050015